



MERCOSUR/CCM/ACTA N° 10/22

XL REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1° de diciembre de 2022, la XL Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

La Delegación de Argentina informó que ya no se encuentra vigente la Resolución del (ex) Ministerio de Desarrollo Productivo 114/2020 (B.O. 21/03/2020) por la cual se estableció la suspensión temporaria de medidas antidumping aplicadas a las importaciones de jeringas hipodérmicas, originarias de China, por el plazo que perdure la emergencia pública en materia sanitaria; en virtud de que ya no rige la medida primaria que dio origen a su aplicación, que es la medida antidumping establecida en el marco de la Resolución (ex) MP N° 360/2017.

Por su parte, las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CXCII Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo V**.

El tema continúa en agenda.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)

La CCM tomó nota de los resultados de la XXIII Reunión Extraordinaria y CXVI Reunión Ordinaria del CT N° 2 realizadas el día 8 de noviembre y el 23 de noviembre de 2022, respectivamente, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó los trabajos relativos a la evaluación y diagnóstico del estado de situación de las Áreas de Control Integrado.

Asimismo, tomó nota del Informe Cualitativo y Cuantitativo de los resultados de los trabajos del Comité a lo largo del año 2022 (**Anexo VI**).

2.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXIV y de la CXXV reunión ordinaria del CT N° 3 realizadas entre los días 14 al 17 de noviembre y 29 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

2.2.1. Régimen de Origen MERCOSUR

El CT N° 3 informó sobre los trabajos realizados con relación a la actualización del Régimen de Origen MERCOSUR (ROM), destacando la conclusión de los trabajos técnicos, salvo las cuestiones relacionadas a la exclusión de los productos del sector automotor del alcance del ROM y al tratamiento para los productos fabricados en zonas francas. El CT N° 3 elevó el anexo al proyecto de Decisión conteniendo el ROM con los aspectos pendientes mencionados (**Anexo VII - RESERVADO**).

Las delegaciones alcanzaron un consenso en relación con los aspectos pendientes de definición en el Anexo al proyecto de Decisión relativo al ROM, salvo la definición sobre el trato diferenciado, que se mantiene en la Agenda del GMC (**Anexo VIII - RESERVADO**).

Asimismo, la CCM tomó nota de la presentación, en el ámbito del CT N° 3, del proyecto de Decisión elaborado por la Presidencia *Pro Tempore* y que deberá ser analizado por las delegaciones.

En ese sentido, la CCM acordó informar al GMC los resultados de los acuerdos alcanzados en el ámbito del CT N° 3 y la CCM.

La CCM destacó la importancia prioritaria que supone la actualización del Régimen de Origen MERCOSUR.

La CCM tomó conocimiento que la SM remitió, mediante Nota/SM664/22 de fecha 29 de noviembre de 2022, la traducción al idioma portugués del texto del Régimen de Origen MERCOSUR (ROM), en negociación, dando cumplimiento a la instrucción emanada de la CXCI Reunión Ordinaria de la CCM, Acta N° 08/22, punto 2., realizada los días 19 y 20 de octubre de 2022.

2.3. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”

La CCM tomó nota de los resultados de la XL Reunión Ordinaria del CT N° 6 realizada los días 23 y 24 de noviembre de 2022 por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2022 – 1er semestre, elaborado por la SM/UTECEM el cual consta como **Anexo IX**.

Asimismo, la CCM recibió el Informe sobre la revisión del Manual de Compilación de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010 - MC) de las Naciones Unidas, en cumplimiento con la instrucción impartida en oportunidad de su CXC Reunión Ordinaria (**Anexo X**).

Las delegaciones acordaron continuar con el análisis de la solicitud presentada por el CT N° 6 de que la SM/UTECEM pueda contar con un acceso que le permita dar seguimiento a las reuniones que tienen lugar en el marco de la ECIM de Naciones Unidas.

La CCM tomó conocimiento sobre las necesidades de recursos tecnológicos que requiere la SM/UTECEM, al igual que las limitaciones que esto representaría en la evolución del nuevo prototipo del SECEM y coincidió en la importancia de que la SM/UTECEM pueda contar con los mencionados recursos.

2.4. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

La CCM tomó nota de los resultados de la CVI Reunión Ordinaria del CT N° 7 realizada el día 28 de noviembre de 2022 por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, de conformidad con la instrucción impartida en oportunidad de la CLXXXIX Reunión Ordinaria de la CCM (Acta N° 06/22, ítem 2.2.3), la CCM tomó conocimiento del tratamiento conjunto entre el CT N° 7 y el SGT N° 3 del Proyecto PTB-MERCOSUR “Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania”, actividad que se realizó en el marco de la Decisión CMC N° 24/14. A ese respecto, tomó nota que se acordó generar un grupo de trabajo conjunto para la elaboración de una campaña en redes sociales de educación y sensibilización al consumidor en

la eficiencia energética y etiquetado, previa consulta al componente de cooperación PTB.

2.5. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países”

La CCM tomó nota de los resultados de la VI Reunión Ordinaria del CT N° 8 realizada el día 29 de noviembre de 2022, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

2.6. Comité ad hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La CCM tomó nota de los resultados de la XV Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS realizada el día 23 de noviembre de 2022, por sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota de la realización de la reunión técnica de los responsables informáticos de la administración de cupos en los Estados Partes y de la SM realizada el día 22 de noviembre pasado cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo XI- RESERVADO**.

Asimismo, tomó nota de la realización de la reunión de Puntos Focales para la implementación del SACIM y la Secretaría del MERCOSUR del día 18 de noviembre de 2022. La Ayuda Memoria consta como **Anexo XII- RESERVADO**.

2.7. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2022 y Programas de Trabajo 2023

La CCM tomó nota de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2022 del CT N° 2, CT N° 3, CT N° 6, CT N° 7 y CT N° 8 (**Anexo XIII**).

La CCM aprobó los Programas de Trabajo 2023 del CT N° 2, CT N° 3, CT N° 6, CT N° 7 y CT N° 8 (**Anexo XIV**).

Con relación al Programa de Trabajo 2023 del CT N° 7, la CCM ajustó los plazos previstos para el proyecto de “Protección al Consumidor frente al sobreendeudamiento”.

3. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos en plenario

3.1. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido por 7.900 toneladas.

La CCM aprobó la Directiva N° 153/22 (**Anexo IV**).

3.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5407.10.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1.400 mm pero inferior o igual a 2.500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m2 pero inferior o igual a 600 g/m2, inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 150 N y resistencia a rotura mínima de 60 N, presentado en rollos, apto para confección de bolsas inflables para airbags.

La CCM aprobó la Directiva N° 154/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

3.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.200 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapas planas laminadas en frío, de acero carbono sin alear, revestidas de zinc por proceso de inmersión en caliente y revestidas accesoriamente con película plástica de polietileno, para conformación de cuerpo y de puerta de refrigerador de uso doméstico, con espesor inferior o igual a 0,50 mm y ancho superior o igual a 600 mm.

La CCM aprobó la Directiva N° 155/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

3.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- Preservativos” (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preservativo femenino confeccionado con caucho nitrílico.

Nota referencial 2: Preservativo femenino confeccionado con caucho natural.

La CCM aprobó la Directiva N° 156/22 (**Anexo IV**), en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

3.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 unidades del producto “Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio” (NCM 7613.00.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: De capacidad superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1 litro.

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 157/22 (**Anexo IV**).

3.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 422.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 3304.99.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparación para intradérmico, inyectable, destinada al rellenado de depresiones cutáneas superficiales, a base de ácido

hialurónico, clorhidrato de lidocaína y solución tampón fosfato, presentada en jeringa graduada, previamente llena y descartable.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5 unidades del producto “Antenas con reflector parabólico” (NCM 8529.10.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Antena parabólica giratoria para radar primario en banda L, conteniendo reflector parabólico con alimentador y posicionador, pedestal con motorización, junta rotativa y encoder, para control del tráfico aéreo de aeropuertos y de vigilancia de rutas aéreas.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 150 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio de forma cuadrada, de liga 5083-O, obtenida por laminado y recocido, de espesor superior o igual a 6,00 mm pero inferior o igual a 6,35 mm, de ancho y largo igual a 2560 mm.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 150 toneladas del producto “Las demás” (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio, de aleación tipo 3003-H16, obtenida por laminado en frío, de espesor superior o igual a 0,7 mm pero inferior o igual a 0,75 mm, de ancho de 2.600 mm, presentada en rollos.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 60.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparato portátil digital de pulso, utilizado para medir la presión sanguínea y la pulsación, con la función secundaria de identificar arritmia cardíaca, presentando el resultado directamente en la pantalla de LED, alimentado por pilas del tipo AAA.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lámina de acero, revestida de cromo o de cromo y óxidos de cromo y revestida de poli(tereftalato de etileno) (PET), con espesor de 0,20 mm y largo de 833 mm, presentada en bobinas.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.000 toneladas del producto “Revestidos de plástico” (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días

Nota referencial: Lámina de acero sin alear, cromada, libre de estaño, revestida de película de poli(tereftalato de etileno) (PET).

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 318 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 1511.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aceite de palma, de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico menor a 0,20 gramos cada 100 gramos de ácidos grasos.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.14. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 337 toneladas del producto “Refinados” (NCM 1514.19.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aceite de colza (canola) de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúxico inferior a 0,3 % en peso.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.15. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 123 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: Caseinato de calcio en polvo, de grado alimenticio, elaborado con leche bovina, con un contenido de proteína superior o igual al 90% en peso, sin contenido de lactosa.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedido en carácter de urgencia

3.16 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 150.000 toneladas del producto “- Los demás” (NCM 1511.90.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Nuevos Pedidos

3.17. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 12.000 toneladas del producto “ – POLICARBONATOS – Los Demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.18. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 713 toneladas del producto “- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso” (NCM 1702.90.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Jarabe de galacto-oligosacáridos (GOS) obtenido a partir de lactosa por vía enzimática. El producto final contiene oligosacáridos compuestos por una unidad terminal de glucosa y dos o más unidades de galactosa; galactosa; glucosa y lactosa sin reaccionar; en disolución acuosa.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.19 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.700 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3004.20.29), con vigencia de 180 días.

Nota referencial: Medicamento antibiótico de uso veterinario, a base de tartrato de tilvalosina, para ser colocado en la ración de animales, presentado en forma granular.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El texto de la Nota Referencial se modificó de conformidad con el siguiente texto: “de uso veterinario, a base de tartrato de tilvalosina, para ser colocado en la ración de animales, presentado en forma granular” en español y “de uso veterinário, à base de tartarato de tilvalosina, próprio para ser colocado na ração dos animais, apresentado em forma granular” en portugués.

El tema continúa en agenda.

3.20 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.20.29), con vigencia de 180 días.

Nota referencial: Medicamento antibiótico de uso veterinario, a base de tartrato de tilvalosina, para ser colocado en el agua de bebida de los animales, presentado en polvo y acondicionado en sobres de hasta 400g.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El texto de la Nota Referencial se modificó en los mismos términos que la Directiva CCM N° 53/21: “Que contenga tartrato de tilvalosina, apto para ser incorporado en el agua de bebida de los animales, presentado de forma de polvo y acondicionado en sachets de contenido neto inferior o igual a 400 g” en español y “Que contenha tartarato de tilvalosina, próprio para ser colocado na água de bebida dos animais, apresentado em pó e acondicionado em sachês com até 400 g” en portugués.

El tema continúa en agenda.

3.21 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 9.000 unidades del producto “- Cascos de seguridad” (NCM 6506.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cascos de protección de material termoplástico, con forro de espuma de poliuretano y caparazón de aramida, provistos de protector facial metalizado y de visor transparente.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.22 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 100.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 7007.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Vidrios planos templados, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 4 mm, largo superior o igual a 1485 mm pero inferior o igual a 2384 mm, ancho superior o igual a 685 mm pero inferior o igual a 1303 mm, con transmitancia solar superior a 90% en el rango de

longitud de onda de entre 380nm a 1.100nm, con contenido de hierro inferior o igual 120 ppm, densidad 2.5g/cc, emisividad hemisférica 0,84, coeficiente de expansión $9,03 \times 10^{-6}/^{\circ}\text{C}$, punto de atenuación 720°C , punto de recocido 550°C , punto de tensión 500°C , pudiendo contener revestimiento antirreflectante, concebidos para uso específico en módulos solares fotovoltaicos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.23 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto “- - Las demás telas de «rovings» de malla cerrada” (NCM 7019.62.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Tejidos uniaxiales de fibra de vidrio consolidados mecánicamente, con módulo de elasticidad ultra alto (UHM), con peso de área nominal igual o superior a $661\text{g}/\text{cm}^2$ ($\pm 5\%$ de tolerancia) pero inferior o igual a $1322\text{g}/\text{cm}^2$ ($\pm 5\%$ de tolerancia), ancho igual o superior a 5 cm pero inferior o igual a 255 cm, presentados en rollos, utilizados en proceso de fabricación de palas eólicas.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

3.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.400.000 unidades del producto “Los demás.” (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 111/21 con vigencia hasta el 20/01/23)

Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 141/22 del 23/11/2022, solicitó la adopción de la Directiva al amparo del Art. 6 de la Decisión CMC N° 20/02, en virtud de la expiración del plazo previsto en el segundo párrafo del Art. 12 de la Resolución GMC N° 49/19.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 85/22 del 25/11/22, manifestó que aprueba el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 151/22 (**Anexo IV**).

3.25. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto "Poliamida-6 o 6.6 sin carga" (NCM 3908.10.24), con vigencia de 365 días. (Renovación de Directivas CCM N° 123/21 y 139/21 con vigencia hasta el 23/01/2023)

Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr).

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 141/22 del 23/11/2022, solicitó la adopción de la Directiva al amparo del Art. 6 de la Decisión CMC N° 20/02, en virtud de la expiración del plazo previsto en el segundo párrafo del Art. 12 de la Resolución GMC N° 49/19.

La delegación de Brasil, por Nota DMSUL N° 85/22 del 25/11/22, manifestó que aprueba el pedido.

El ítem NCM 3908.10.24 "Poliamida-6 o 6.6 sin carga" ha sido modificado por el ítem NCM 3908.10.26 "Poliamida-6,6, sin carga", conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 18/22.

La CCM aprobó la Directiva N° 152/22 (**Anexo IV**).

3.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.250 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3302.90.91), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 06/22 con vigencia y aplicación hasta el 10/03/2023).

Nota referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas en forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria de productos de tocador o de cosmética, suavizantes para textiles o detergentes en polvo.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.27. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 10.500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 8545.19.90), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 138/21 con vigencia y aplicación hasta el 06/02/2023).

Nota referencial: Únicamente electrodos de carbón (ánodo), de dimensiones 600 +/- 10 mm, 890 + 6 - 3 mm, 895 +6 - 3 mm, 770 +6 -3 mm, que presentan 2 perforaciones circulares, de los tipos utilizados en la producción electroquímica de aluminio.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4. OTROS

4.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XV – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 114**), la cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

4.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al tercer trimestre de 2022 y datos de utilización del régimen de Insumos Agropecuarios para el primer semestre de 2022 (**Anexo XVI – RESERVADO - MERCOSUR/ XL CCM Ex/DI N° 14/22**).

4.3. Instrucciones a la SM

La Instrucción a la SM consta en el numeral 1.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión de la CCM será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas
Anexo V	Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
Anexo VI	Informe Cualitativo y Cuantitativo de los resultados de los trabajos del CT N° 2 a lo largo del año 2022
Anexo VII	RESERVADO - Anexo al proyecto de Decisión conteniendo el ROM con los aspectos pendientes mencionados – CT
Anexo VIII	RESERVADO – Consenso alcanzado en relación con los aspectos pendientes de definición en el Anexo al proyecto de Decisión relativo al ROM
Anexo IX	Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2022 – 1er semestre, elaborado por la SM/UTECEM

Anexo X	Informe sobre la revisión del Manual de Compilación de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010 - MC) de las Naciones Unidas
Anexo XI	RESERVADO – Ayuda Memoria - Reunión Técnica de los responsables informáticos de la administración de cupos en los Estados Partes y de la SM realizada el día 22 de noviembre
Anexo XII	RESERVADO – Ayuda Memoria de la reunión de Puntos Focales para la implementación del SACIM y la Secretaría del MERCOSUR del día 18 de noviembre de 2022.
Anexo XIII	Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2022 del CT N° 2, CT N° 3, CT N° 6, CT N° 7 y CT N° 8
Anexo XIV	Programas de Trabajo 2023 del CT N° 2, CT N° 3, CT N° 6, CT N° 7 y CT N° 8
Anexo XV	RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 114 Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
Anexo XVI	RESERVADO - MERCOSUR/ XL CCM Ex/DI N° 14/22 - Datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al tercer trimestre de 2022 y datos de utilización del régimen de Insumos Agropecuarios para el primer semestre de 2022 - Uruguay

Por la delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la delegación de Brasil
Bruno Rodrigues Teixeira

Por la delegación de Paraguay
José Giret Soto

Por la delegación de Uruguay
Martín Pagani